Universidad de Puerto Rico en Bayamón
#170 Carr. 174 Parque Industrial Minillas
Bayamón, PR 00959
Tels. (787) 993-8853, (787) 993-0000, Exts. 3035 ó 3037, Fax (787) 993-8900

Senado Académico
Secretaría

CERTIFICACIÓN NÚM. 21-2012-2013

Yo, Betzaida Miranda Miranda, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Bayamón, **CERTIFICO QUE**:

El Senado Académico, en reunión ordinaria celebrada el 15 de noviembre de 2012, aprobó la siguiente:

RESOLUCIÓN

POR CUANTO: Resulta imperativo restaurar y fortalecer la autonomía universitaria, como requisito indispensable para la generación del conocimiento y de la formulación de las soluciones a los problemas que aquejan el país, para que la Universidad de Puerto Rico pueda cumplir cabalmente con su misión.

POR CUANTO: Reiteramos el sentir expresado contundentemente por la comunidad universitaria a través de sus cuerpos académicos el pasado semestre académico 2011-2012, en reacción al informe del Comité Asesor del Gobernador sobre la Educación Superior, reclamando a las autoridades que se respete el principio que la Ley Universitaria, que solo debe enmendarse por solicitud de la comunidad universitaria.

POR CUANTO: El respeto por la fórmula presupuestaria y su estricta aplicación sobre la totalidad de los recaudos, asegura la operación de la institución y su sustentabilidad como una universidad pública y accesible, con autonomía en la orientación y desempeño de sus funciones.

POR CUANTO: Los funcionarios públicos recientemente electos han manifestado su intención de adoptar cambios en la estructura de gobierno de la Universidad de Puerto Rico.

POR TANTO: La comunidad académica de la Universidad de Puerto Rico en Bayamón, representada en este Senado Académico, se reafirma en su compromiso con promover y defender la autonomía universitaria y en virtud de ello proclama y exige que:

1. Toda medida legislativa o proyecto dirigido a una reforma universitaria debe responder a la iniciativa y consenso de la propia comunidad universitaria.

2. Se derogue la Ley Núm. 65 del 21 de junio de 2010, que cambio la composición de la Junta de Síndicos de 13 a 17 miembros, aumentando la cantidad de síndicos nombrados por el ejecutivo; y en su lugar, se apruebe **restaurar** la composición de 13 miembros del organismo y **aumentar** la

representación de la comunidad universitaria con al menos un representante claustral y un representante estudiantil adicionales, para fortalecer y viabilizar la participación más democrática de los universitarios en la toma de decisiones.

3. Se aumente el término del nombramiento de los síndicos claustrales y estudiantiles.

4. Se tomen las medidas necesarias para restaurar la estabilidad fiscal de la institución.

5. Solicitar al gobernador electo, Lcdo. Alejandro García Padilla, una reunión con representantes claustrales y estudiantiles electos al Senado Académico como portavoces de los docentes y estudiantes de la Universidad de Puerto Rico en Bayamón.

Por todo lo anterior, la UPR en Bayamón eleva esta resolución a las autoridades universitarias pertinentes, tales como la Junta Universitaria y la Junta de Síndicos; a las autoridades legislativas, a la oficina del Gobernador y a la prensa del país, para informar y ratificar nuestra solicitud de que no se tome acción alguna respecto de posibles enmiendas a la Ley o al Reglamento de la Universidad de Puerto Rico hasta tanto culmine un amplio proceso de diálogo y consenso entre la comunidad universitaria.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente en Bayamón, Puerto Rico, hoy veintiuno de noviembre de dos mil doce.

B. Miranda Miranda

Betzaida Miranda Miranda
Secretaria Ejecutiva

Vo.Bo.: Dr. Arturo Avilés González
Rector

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN BAYAMÓN
1971